

CRITERIOS CONSENSUADOS POR EL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LEGANÉS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2021 / 2022.

APARTADO CUARTO. Situación social.

Apartado 4.1.

Por situaciones de riesgo para el niño (drogodependencia, ludopatía, enfermedad mental, alcoholismo) de algún miembro de la unidad familiar y debidamente justificadas	2 puntos
Por familias en las que los padres o tutores ambos estén en paro	1 punto
Por estar a cargo un solo progenitor y éste encontrarse en situación de paro	2 puntos
Por adopción o acogida múltiple y simultánea	1 punto
Por hermano/a admitido en la misma convocatoria en el mismo centro y en diferente ciclo (sólo EEII 0-6)	2 puntos
Por tener a su cargo personas con minusvalías con un grado igual o superior al 33%, que supongan una carga para la familia y siempre que sean situaciones distintas a las contempladas en el apartado 2º punto 8 (Para este apartado es imprescindible presentar certificado del cobro de la pensión o certificado negativo y en su caso certificado de minusvalía y ayuda del Imserso por tal motivo.	1 punto
Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro por el que se solicite	1 punto
Otras situaciones no previstas en el baremo justificadas, y valoradas por el Consejo Escolar de cada Escuela que podrá, o no, elevarlas al Servicio de Apoyo a la escolarización; siempre que estén avaladas por organismos e instituciones oficiales	hasta un máximo de 2 puntos

La puntuación máxima concedida en este apartado 4.1. será de 2 puntos.

Apartado 4.2.

Por proceder de una escuela Infantil Pública de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid	1 punto
Por hijos de padres o tutores que trabajen en alguna de las Escuelas Infantiles sostenidas con fondos públicos en Leganés y para todas ellas, excluyendo aquellos que trabajan en su propio centro.	0,5 puntos
Otras situaciones de carácter social no previstas en el baremo justificadas, y valoradas por el Consejo Escolar de cada Escuela que podrá, o no, elevarlas al Servicio de Apoyo a la escolarización; siempre que estén avaladas por organismos e instituciones oficiales	hasta un máximo de 1 punto
Por presentar solicitud de admisión los hermanos en la misma convocatoria y el mismo centro.	1 punto

La puntuación máxima concedida en este apartado 4.2. será de 1 punto.

SE RECUERDA QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN FOTOCOPIADA QUE SE APORTE EN LA SOLICITUD DEBE IR ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL PARA SU COMPROBACIÓN.